

0177
ORDEN VEINTE Y SIETE

2.713%

EXTRACTO

FECHA

10 DE MARZO DE 2014

ESCRITURA

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGANTES

GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE
MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

170062593-0
170062832-8

LUIS NEPTALI TUFÍÑO MOSQUERA

170095227-6

OBJETO

INSCRIPCION

CUANTIA

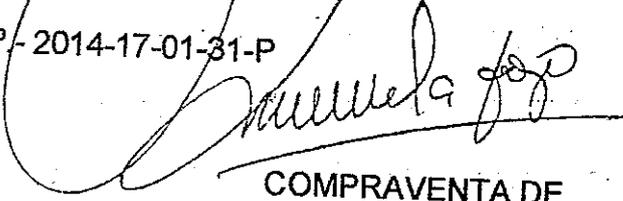
USD: 19.304.00

**DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**

0126
CIENTO VEINTE Y
SEIS.

Dra. Mariela Pozo Acosta

Escritura N° - 2014-17-01-31-P



REPÚBLICA DEL ECUADOR



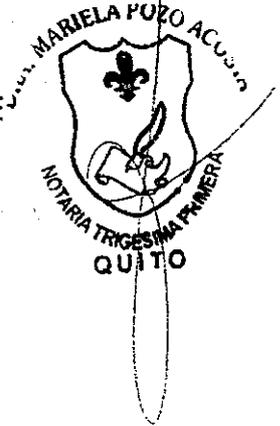
COMPRAVENTA DE
DERECHOS Y ACCIONES
QUE OTORGA

GONZALO GALO BENALCÁZAR CLERQUE Y
MARÍA YOLANDA GEORGINA PAVÓN PUENTE

A FAVOR DE

LUIS NEPTALI TUFÍÑO MOSQUERA

CUANTIA: 19.304.00 USD.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13

J.P.

DI COPIAS

15

16 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez de
17 marzo del año dos mil catorce, ante mí la Notaria Trigésima Primera del Cantón,
18 doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen los señores CÉSAR GONZALO
19 BENALCÁZAR PAVÓN, PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN Y ANA
20 PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN, en su calidad de mandatarios de los señores
21 cónyuges Gonzalo Galo Benalcazar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón
22 Puente, de acuerdo al poder especial que se adjunta como documento habilitante:
23 y por otra parte el Señor LUIS NEPTALI TUFÍÑO MOSQUERA, mayor de edad,
24 de estado civil viudo, por sus propios derechos.- Los comparecientes son todos
25 mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de este lugar; y, hábiles a quienes de
26 conocer doy fe, y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me entregan
27 cuyo tenor es este.- Señora Notaria.- En el Registro de Escrituras a su cargo
28 sírvase insertar una más de la que conste un contrato de Compra Venta de

-130-
Cientotrenta

1 derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
2 COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de esta Escritura Pública comparecen los
3 cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina
4 Pavón Puentes, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
5 casados entre sí, domiciliados y residentes en éste cantón, Distrito Metropolitano
6 de Quito, debidamente representados por los señores César Gonzalo Benalcázar
7 Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón,
8 mediante Poder Especial debidamente otorgado, ante la Dra. Mariela Pozo
9 Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, en calidad de
10 VENEDORES; y, el Señor LUIS NEPTALI TUFÍÑO MOSQUERA, mayor
11 edad, de estado civil viudo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente
12 en éste Cantón, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, como
13 socio del Comité Promejoras del Barrio Santa Anita de Calderón, en calidad de
14 COMPRADOR.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Gonzalo
15 Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puentes, adquirieron el
16 lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote
17 de terreno situado en la parroquia Calderón de este Cantón, mediante
18 adjudicación hecha en Remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de
19 Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta
20 y cinco, ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor, e inscrita el cinco de mayo de mil
21 novecientos sesenta y cinco.- Y autorización de subdivisión del inmueble otorgada
22 por el Administrador Metropolitano Zona Calderón DMQ-, en OCHO sublotes de
23 menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre del dos mil doce,
24 ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta,
25 inscrita el diez y ocho de enero de dos mil trece.- TERCERA: COMPRAVENTA.-
26 Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar
27 Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puentes, debidamente representados
28 por los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar

Dra. Mariela Pozo Acosta

0125

CINCO VEINTE y CINCO



1 Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón, en forma libre y voluntaria, por el
2 presente instrumento público, dan en real y perpetua enajenación a favor del
3 señor LUIS NEPTALI TUFÍÑO MOSQUERA, el porcentaje de dos punto
4 setecientos trece, (2.713%) de los derechos y acciones, fincados en el Lote No.
5 Cuatro, (4), del inmueble que ha sido subdividido, señalado en la cláusula
6 segunda del presente instrumento, cuya superficie total del lote es de veinte y
7 cinco mil quinientos treinta coma ochenta y ocho metros cuadrados. CUARTA:
8 LINDEROS GENERALES DEL LOTE CUATRO.- Los linderos generales del bien
9 inmueble donde se encuentran fincados los derechos y acciones materia de esta
10 compra venta son los siguientes: NORTE: En 369,05m con lote 8 y 211,42m con
11 área verde; SUR: En 125,86m con calle s/n y 466,43m con vía proyectada; ESTE:
12 En 25,52m con área verde y 52,29 con vía proyectada; y, OESTE: En 195,28m
13 con vía proyectada.- QUINTA: PRECIO.- El precio libremente pactado por las
14 partes, por los derechos y acciones enajenados es en la suma de DIECINUEVE
15 MIL TRESCIENTOS CUATRO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
16 (\$. 19.304.00.- U.S.), valor que el Comprador ha cancelado en su totalidad y los
17 Vendedores declaran haberlos recibido a su entera satisfacción, sin que tengan
18 en consecuencia, nada que reclamar ni en el presente, ni en el futuro.-
19 SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los Vendedores transfieren a favor
20 del comprador, el dominio y posesión de los derechos y acciones, materia de ésta
21 compraventa, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos
22 anexos al predio, sin reserva de ninguna naturaleza, a más de la hipoteca por
23 obras de Urbanización a favor del Municipio.- SEPTIMA: El comprador declara
24 que recibe los derechos y acciones, a su entera y completa satisfacción.-
25 OCTAVA: DECLARACIÓN. Por cuanto los derechos del comprador, mira a su
26 interés individual renuncia a cualquier derecho, sin que se reserve a presentar
27 cualquier acción judicial y/o constitucional en el presente ni en el futuro en contra
28 de los vendedores, ya sea respecto al porcentaje de los derechos y acciones, ya



1

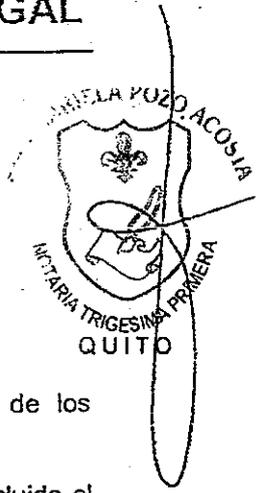
1 sea por el valor pagado, ya sea por el contrato privado de promesa de
2 compraventa suscrita con el vendedor, o ya sea por cualquier causa, razón o
3 circunstancia, originada y/o derivada de los anteriores y de este contrato respecto
4 a los derechos y acciones que se enajenan, por lo que el comprador nada tiene
5 que reclamar a los vendedores por la compraventa que se realiza en este
6 instrumento.- Adicionalmente, se deja constancia que; los nombres del señor
7 Gonzalo Galo Benalcázar Clerque son los que constan el documento público de
8 identificación o cédula de ciudadanía, no obstante y de acuerdo a la partida de
9 matrimonio consta como Gonzalo Nelson Galo Benalcázar Clerque, sin embargo
10 se trata de la misma persona natural. NOVENA: GASTOS y AUTORIZACIÓN
11 Todos los gastos que demande la presente escritura hasta su inscripción en el
12 Registro de la Propiedad del Cantón Quito, serán de cuenta del comprador,
13 inclusive el de Plusvalía si existiere.- El comprador queda autorizado para solicitar
14 ya sea personalmente o por interpuesta persona la inscripción en el Registro de la
15 Propiedad del cantón Quito.- DECIMA: SUBRRROGACIÓN.- Conforme la parte
16 compradora, acepta la transferencia realizada a su favor, así como la
17 hipoteca a favor del Municipio de Quito por obras de urbanización, por lo que, se
18 subrogan en la obligación a beneficio de la entidad Municipal.- DÉCIMA
19 PRIMERA: ACEPTACIÓN.- Presentes los contratantes, manifiestan que conocen
20 y aceptan el contrato de arriendo que pesa sobre los derechos y acciones que
21 compran así como también el contenido íntegro de ésta escritura, por convenir a
22 sus respectivos intereses.- DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y
23 COMPETENCIA. Las partes señalan libre y voluntariamente que su domicilio
24 es la ciudad de Quito, y que, para los casos de conflicto que se originen de este
25 contrato, se someten al trámite verbal sumario, ante uno de los jueces de lo civil
26 del cantón Quito. Firmada) Doctora Patricia Rodríguez, matrícula
27 profesional diez mil cuatrocientos veinte.- Colegio de Abogados de
28 Pichincha. (HASTA AQUÍ LA MINUTA). Se cumplieron los preceptos

0124
CUATRO VEINTE Y
CUATRO



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

VILLARREAL USAMA CRISTINA GEOVANNA
VELASCO BURBANO BYRON LIBARDO
VERDEZOTO BRAVO VÍCTOR HUGO
VERDEZOTO BRAVO WILMER JAVIER
VERDEZOTO BRAVO LUIS RENÉ
YUBAILLO YUCAILLA JOAQUÍN



La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el periodo. La Organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

Atentamente

Dr. Giovanny López Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

Preparado por: Ab. Segundo Ruano

14/07/2008



<p>COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA</p> <p>COPIA DE LA COPIA - Lo Certifico -</p> <p>RESPONSABLE:</p> <p>FECHA:</p>
--

	<p>COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA</p> <p>ARCHIVO</p>
--	---

1978



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Ministerio de Inclusión Económica y Social

OFICIO No. 6160 DAL-OS-SR-08

Trámite No. 14647-MIES-E

Quito, 18 JUL. 2008

Señor
Segundo Reina Castro
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS
DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n. ingresado a esta Secretaría de Estado el 8 de julio de 2008, con noventa y ocho fojas útiles, pone a conocimiento de esta Dirección sobre el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, conforme al acta de Asamblea de 15 de julio de 2007.

Al respecto, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, se ha procedido a registrar el ingreso de nuevos socios, como consta a continuación:

- ALBÁN PORTILLA HUMBERTO ANÍBAL
- ALMAGRO CEVALLOS CARMEN AMELIA
- BERMEO ACURIO VIOLETA EDELINA
- CUMBAL CANCHALA JUAN MIGUEL
- CUMBAL CANCHALA JOSÉ ADOLFO
- CAMPOS PEÑA DOMINGA LUZMILA
- CARTAGENA RODRÍGUEZ ARIEL FERNANDO
- CHUGCHILÁN RONQUILLO JUAN CARLOS
- DÍAZ HENRY CECILIO
- GUILCA GUAMÁN ANDRÉS
- GONZAGA MAZA MIGUEL VITELIO
- GUZÑAY GUAMBO MARGARITA
- JUELA CORTE MARÍA MARGARITA
- MONTESCÉ GUADAMUD JULIA MARLENE
- ORTIZ BRAVO MANUEL FRANCISCO
- ORTEGA ORDOÑEZ HÉCTOR JOFFRE
- PROAÑO OYOS SARA VIOLETA
- PEÑALOZA PACHECO MÓNICA ALEJANDRINA
- PALADINES GÓMEZ MARIBEL
- PEÑA BARAHONA FABIOLA
- QUEZADA PINTO CARLOS PORFIRIO
- REINA ROSERO SEGUNDO ROSENDO
- REINA ROSERO MECÍAS JAVIER
- RUANO CHEZA GERMAN GONZALO
- SOTELO SUBÍA EDGAR MANUEL
- SÁENZ LOGAÑA LUIS ERNESTO
- TOAPANTA TOAPANTA EDISON ROBERTO
- TOAPANTA COQUE JUAN MANUEL
- ULLAGUARI JOSÉ ELIAS

MIES	COORDINACIÓN
	ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO	
FECHA	06 MAYO 2008

012231
CIENTO VEINTE
Y TRES



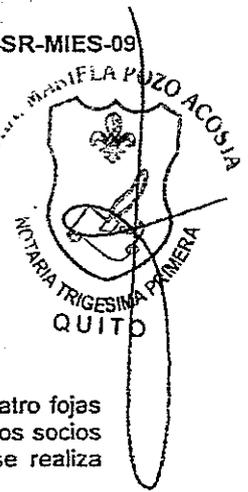
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

TRÁMITE: 2009-9564-MIES-E

OFICIO No. 00140 -DAL-SR-MIES-09

Quito,

9 2 JUN 2009



Señor
Segundo Reina Castro
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS
DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n., ingresado a esta Secretaría de Estado el 03 de junio de 2009, con veinte y cuatro fojas útiles, manifiesta que en Asamblea de 16 de diciembre de 2008, se ha aceptado el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"; cuyo REGISTRO se realiza como sigue:

- 1. ARTOS ANDINO MILTÓN PATRICIO
- 2. ATUPAÑA QUIJI JUAN MARÍA
- 3. LLUMIGUSIN CAISALUISA LUIS ALFREDO
- 4. ACUCHI ZAMBRANO ÁNGEL HUMBERTO
- 5. MADRID CASTRO RAMÓN RAMIRO
- 6. RUEDA ESTRADA ADRIANA XIMENA

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil -SRUOSC-, para lo cual debe ingresar al Portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en ese momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Para esto las organizaciones deben tener registrada su directiva en el Ministerio y contar con la siguiente información: acuerdo ministerial de constitución jurídica, estatutos, nómina de socios registrados en el MIES.

Para realizar este registro, la Organización debe tener habilitado el Registro Único de Contribuyentes -RUC- otorgado por el Servicio de Rentas Interno -SRI-.

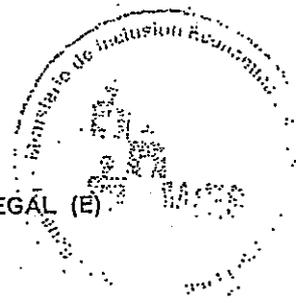
Si su organización no consta en el RUOSC a pesar de tener el RUC es necesario que el representante legal se acerque a la oficina de SRI más cercano, o en la página de inicio del portal www.sociedadcivil.gov.ec ingrese al ícono "soporte conectado" y se pondrá en contacto con un sistema del Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social.

Para mayor información, llame al 18002SOCIO (1800276246), o al 023983000 Ext.:1006:

Atentamente,

Segundo Ruano
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL (E)

SR.
10.06.2009



COORDINACIÓN ZONAL B - PICHINCHA
COPIA DE LA COPIA
- Auténtico -
RESPONSABLE

COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO
www.mies.gov.ec



1978
cont

Dirección de Asesoría Legal
Oficio No. 2946-DAL_AL-MIES-2011-OF
Quito, 08 de junio de 2011

Señor
Luis Neptali Tufiño Mosquera
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON
En su Despacho.

De mis consideraciones:

En referencia al oficio No. s/n de 05 de mayo de 2011, remitido a esta Secretaría de Estado, el 06 de mayo de año en curso, signado con el No. 6403-DSG_SG-MIES-2011-EXT, en ochenta y cuatro (84) fojas útiles, mediante el cual se solicita el registro de nuevos socios al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN" al amparo de lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 7 del Acuerdo Ministerial No. 189 de 1 de octubre 2010, procedo a tomar debida nota de la inclusión de nuevos socios, resuelta en Asamblea General de 24 de abril de 2011, se registra como sigue:

- | | |
|------------------------------------|-----------------------------------|
| ACUÑA TAPIA WILSON | LOOR SANTOS JUAN JOSÉ |
| BARRERA QUIHPE MARIANA DE JESÚS | MALES COTACACHI JOSÉ RAFAEL |
| BOLAÑOS MONTOYA WILSON NELSON | MOLINA MONTENEGRO EDWIN EDUARDO |
| BOLAÑOS VACA MARTHA ALEXANDRA | MOREIRA ANZULES LIDER |
| BUSTAMANTE BUSTAMANTE DARIO JAVIER | ORTÍZ NIETO ARMANDO PINEDA |
| CALAPAQUI CALAPAQUI LUIS GUILLERMO | PASPUEL PUEDMAS NOEMÍ |
| CARRERA OREJUELA JOSÉ | ROMERO VERDESOTO AIDA SONIA |
| CELORIO FARINANGO ADRIÁN NÉSTOR | ROSADO BAZURTO MARIO OMAR |
| CONFORME TUBAY JUAN PASCUAL | ROSARIO CASTRO HERMEL GUSTAVO |
| CUNÍN SANTANDER JOSÉ DANIEL | RUÍZ RUÍZ JESSICA NATHALY |
| CURAY CRUZ CARLOS | SAHONA VALENCIA LUIS ARMANDO |
| GONZÁLEZ OROZCO CARMEN DE LOURDES | SANTANDER SANTANDER MARÍA ROSARIO |
| GUALACATA TRAVIZ JOSÉ MANUEL | TENESACA LUNA ÁSAEL |
| GUAMIALAMÁ BRAVO JOSÉ ABRAHAM | UCHUBANDA CADENA NELSON MILTON |
| GUERRA MASMUTA SEGUNDO LEOPOLDO | VERA CARRIÓN PATRICIO RAMIRO |
| JIMÉNEZ GONZÁLEZ YOVANNY ALBERTO | VILLAREAL REINA LUIS ARMANDO |
| LOOR SANTOS EVER GENARO | |

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

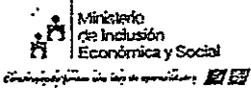
Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones del Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

COORDINACIÓN ZONAL DE ASesoría LEGAL
ZONA 9 - PICHINCHA
COPIA DE LA COPIA
10/10/11

COORDINACIÓN
ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO
FECHA 06 MAYO 2011

0132
CIENTO VEINTIE
DES



**MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL**
COORDINACIÓN ZONAL 9
PICHINCHA

Oficio Nro. MIES-CZ-9-2013-0639-OF

Quito, D.M., 16 de febrero de 2013



373d

Señor
Luis Neptalí Tufiño Mosquera
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON
Quito

De mi consideración:

En respuesta a su oficio Nro. 45-P.L.T. ingresado a la Coordinación Zonal 9 de MIES-Pichincha, el 01 de febrero del 2013, con trámite Nro. MIES-CZ-9-2013-0453-EXT, con treinta y ocho fojas útiles (38), mediante la cual solicita la inclusión y exclusión de socios del "COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERÓN", aceptados en la asamblea general del 30 de septiembre del 2012, con domicilio en El Barrio Santa Anita de Calderón, parroquia Calderón, provincia de Pichincha, y al amparo de lo dispuesto en el numeral 2 literal d) del Art. 7 del Acuerdo Ministerial Nro. 000086 de 07 de agosto del 2012, procedo a su REGISTRO de la siguiente manera:

REGISTRO DE SOCIOS

- 1.-Mariana Etilma Abad Correa
- 2.-Camoverde Luna Jimmy Santiago
- 3.-Gagñay Quinatoa René Raúl
- 4.-Garces Arboleda Nedelka Lilibeth
- 5.-Gurumendi Andrade Evelyn Cristina
- 6.-Mero Cañizares Flerida Cecilia
- 7.-Monica Mercedes Panta Posligua
- 8.-Revelo Belalcázar Luis Alberto
- 9.-Rodriguez Hidalgo Vairo Anibal
- 10.-Tapia Rosero Pedro Rafael
- 11.-Zambrano Cedeño Ángel Agustín
- 12.-Zambrano Duarte Efraín Agustín
- 13.-Maria Elisa Tapia Rosero

EXCLUSIÓN DE SOCIOS

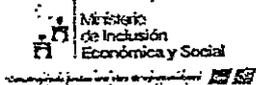
- 1.- Karty Canchala Guacales
- 2.- Carlos Chasing
- 3.-Mónica Alejandrina Peñalosa
- 4.-Jaquin Yumbaillo

MIES	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA	
	ARCHIVO	
FECHA	06 FEBRERO 2013	
RESPONSABLE:	<input type="checkbox"/> ORIGINAL <input checked="" type="checkbox"/> COPIA	

Abaniel
21-11-2013

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, este registro procede sin perjuicios del derecho que le asistiera a terceros, conforme a la ley; en cuyo caso, estos deberán ser acreditados debidamente. Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en la Coordinación Zonal 9

-126-
Centocintiseis



MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL
COORDINACIÓN ZONAL 9
PICHINCHA

Oficio Nro. MIES-CZ-9-2013-0639-OF

Quito, D.M., 16 de febrero de 2013

Pichincha del MIES serán legales, para lo cual el Comité deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gob.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si la información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Afectivamente,

Mgs. José Ricardo Garrillo Navarrete
COORDINADOR ZONAL 9

Referencias:

- MIES-CZ-9-2013-0453-EXT

dg

	COORDINACIÓN ZONAL 9 - PICHINCHA
COPIA DE LA COPIA -- Certificado --	
RESPONSABLE _____	
FECHA: _____	

086268

Dra. Mariela Pozo Acosta

Mariela Pozo Acosta

ESCRITURA No



PODER ESPECIAL
QUE OTORGA

GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y
MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

A FAVOR DE:

ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON,
CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON y
PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN

C: INDETERMINADA

F.M.

DI 2 COPIAS (3) (4)
2563 5063

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy
día veintiuno de junio del dos mil once, ante mí la
Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera
de este Cantón, comparecen comparece los señores:
GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARTA YOLANDA

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 ~~GEORGINA PAVON PUENTE~~, de estado civil casados
2 sí, de ochenta y tres y ochenta y nueve años de edad,
3 por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatorianos,
4 domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito,
5 a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme
6 presentado su cédula de ciudadanía; y, me piden que
7 eleve a escritura pública el contenido de la siguiente
8 minuta que íntegramente transcrita a continuación dice:
9 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas
10 a su cargo, sírvase incorporar el siguiente PODER
11 ESPECIAL: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al
12 otorgamiento del presente instrumento, los cónyuges
13 doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María
14 Yolanda Georgina Pavón Puente, por sus propios y
15 personales derechos, y por los que tienen formado en la
16 sociedad conyugal, a quienes en adelante se les
17 denominará los poderdantes.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-
18 Los cónyuges, doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y
19 señora María Yolanda Georgina Pavón Puente por sus
20 propios y personales derechos y por los que tienen
21 formado en la sociedad conyugal, instituyen como
22 apoderados especiales al señor Doctor César Gonzalo
23 Benalcázar Pavón; la Licenciada Ana Patricia Benalcázar
24 Pavón y el Ingeniero Pablo Roberto Benalcázar Pavón, a
25 fin de que a nombre y en representación de los cónyuges
26 doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María
27 Yolanda Georgina Pavón Puente entre otros actos
28 realicen lo siguiente: a) Administren todos los bienes

mueb
cual
púb.
podi
den
civ
que
cor
tit
co
ci
co
la
i
a
P
s
18
20
21
22
23
24
25
26
27
28

086269

Dra. Mariela Pozo Acosta



muebles e inmuebles presentes y futuros; b) Suscriban cualquier tipo de contrato privado o por escritura pública de bienes muebles e inmuebles a nombre de los poderdantes, vendan y enajenen, permuten o hipotequen, den en anticresis, constituyan y liquiden fideicomisos civiles o mercantiles de cualquier índole; así también quedan los mandatarios facultados a realizar la constitución y/o cancelación y/o levantamiento de todo tipo de gravámenes; c) Suscriban escrituras públicas de compraventa de bienes inmuebles, sean como cuerpo cierto y/o como derechos y acciones, en calidad de compradores o de vendedores; y, en especial, suscriban la o las escrituras públicas de compraventa global y/o individual como cuerpo cierto y/o como derechos acciones del lote o lotes de terreno a favor del Comité Pro-Mejoras Barrio "Santa Anita de Calderón", de los socios de dicho Comité y/o de terceras personas naturales o jurídicas, de la Hacienda Santa Anita y/o constituir sobre ellos gravámenes hipotecarios y/o constituir cualquier tipo de fideicomisos; d) Obtengan préstamos y suscriban todo tipo de documentos bancarios, títulos valores, ejecutivos, escrituras públicas, para la obtención de dichos préstamos, inclusive constituyendo cualquier garantía sea hipotecaria, prendaria, fideicomisos u otras, de bienes de propiedad de los poderdantes sea para garantizar créditos directos o a favor de terceras personas, para lo cual quedan autorizados a suscribir todo cuanto

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 documento público o privado se requiera para este
2 efecto; e) Suscriban contratos de arrendamiento,
3 cobren las pensiones y extiendan recibos y/o facturas
4 de cancelación de las mismas; f) Reciban o den dinero
5 mutuo, anticresis o en depósitos, a cualquier título,
6 aceptando o constituyendo hipoteca, prendas u otras;
7 Judicial o extrajudicialmente cobren o perciban todos
8 los créditos que se adeudaren a los mandantes, reciban
9 el dinero o valores que recaudaren, confieran recibos,
10 otorguen cancelaciones y den finiquitos. Para este
11 efecto los mandatarios podrán hacerlo por si mismos
12 en su defecto, quedan expresamente facultados para
13 encargar a cualquier persona, mediante autorización
14 escrita, a fin de que cumplan con lo mencionado en este
15 literal, esto es, cobrar o percibir valores en dinero
16 que adeudaren a los mandantes y otorgar recibos, así
17 como, quedan autorizados para recibir la cosa materia
18 del litigio y/o desistir de cualquier litigio judicial,
19 administrativo y/o constitucional; h) Abran o cierren
20 cuentas corrientes, de ahorros, inversiones o de
21 cualquier tipo en bancos, mutualistas, asociaciones,
22 cooperativa de ahorro y de crédito en el Ecuador y/o en
23 el exterior, y las administren, o realicen cualquier
24 tipo de contrato o transacción financiera en cualquier
25 institución financiera determinada en la Ley General de
26 Instituciones del Sistema Financiero; i) Para que
27 retiren de cuentas de ahorros, corrientes, inversiones
28 y otras existentes, dineros que posean en dichas

cuentas
coopera
toda na
propie
cambio
que
endose
Interv
agric
ecuat
arreg
perpe
prop
de v
los
pode
dil
enc
inc
púl
re
Be
Re
t
e
c
e

086270

Dra. Mariela Pozo Acosta



cuentas, en cualquier Institución Financiera del país y
 Cooperativas; j) Celebren arreglos y transacciones de
 toda naturaleza, sean en bienes muebles o inmuebles de
 propiedad de los mandantes; k) Giren cheques, letras de
 cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos
 que constituyen títulos ejecutivos, los cobren,
 endosen, los cedan, los acepten o los protesten; l)
 Intervengan en cualquier negocio comercial, industrial,
 agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes
 ecuatorianas; m) Celebren toda clase de contratos con
 arreglo a las leyes ecuatorianas; n) Den en venta y
 perpetua enajenación bienes muebles e inmuebles, de
 propiedad de los poderdantes, además pongan prohibición
 de venta y recuperen la tenencia, posesión y dominio de
 los bienes muebles e inmuebles de propiedad de los
 poderdantes; o) Ratifiquen todas y cada una de las
 diligencias, reuniones, gestiones, trámites, tareas,
 encargos, compromisos, actividades, demandas, recursos,
 y en general cualquier escrito que hayan presentado
 individual o conjuntamente, ante cualquier autoridad
 pública o privada del país, que hayan o sigan
 realizando sus hijos los señores Ana Patricia
 Benalcázar Pavón, César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo
 Roberto Benalcázar Pavón, individual o conjuntamente en
 todos los actos y contratos que estos hayan realizado
 en defensa de los intereses de los poderdantes, sean de
 carácter judicial, constitucional, administrativo,
 o de cualquier índole; p) Facultan

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 expresamente a los apoderados especiales para retirar
2 y/o cobrar el dinero causado por la expropiación
3 realizada por el Ministerio de Transporte y Correos
4 Públicas en el inmueble denominado Santa Anita ubicada
5 en la parroquia de Calderón, del Distrito Metropolitano
6 de Quito, de propiedad de los poderdantes, y para que
7 realicen cuanto trámite de cualquier índole sea
8 necesario, referente a la mencionada expropiación;
9 Para que realicen, suscriban y demanden vía
10 administrativa, judicial, constitucional o de cualquier
11 índole, ante las autoridades públicas y/o seccionales,
12 en todo lo concerniente a la expropiación relacionada
13 con la construcción de la vía de acceso al aeropuerto
14 internacional de Quito; r) Facultan para que a través
15 de un abogado o abogados designados libremente por los
16 apoderados, patrocinen y/o defiendan en todas sus
17 instancias en sede administrativa, judicial y/o
18 constitucional, presenten cuantos recursos y/o acciones
19 establecidos en la ley y en la constitución, todo esto,
20 en defensa de los intereses de los poderdantes; si
21 Delegar total o parcialmente este poder a cualquier
22 otra persona o a un Abogado con fines de procuración
23 judicial, especialmente las tipificadas en el artículo
24 44 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no
25 sea la falta de autorización la que obste el fiel
26 cumplimiento de este mandato.- Usted señor Notario, se
27 dignará agregar las demás cláusulas de estilo
28 necesarias para la perfecta validez y eficacia de este

ABOGADO
SERGIO ESCOBAR
1972

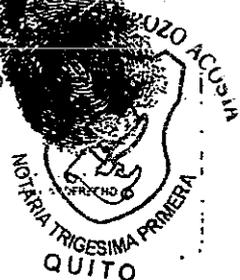
086271

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE LEGISLACION
CIUDADANIA No. 170062573-0
CLERQUE GONZALO GALO



ECUATORIANA***** V4444V4242
CASADO YOLANDA FAVON
SUPERIOR ABOGADO
GABRIEL BENALCAZAR
MARIA C. CLERQUE
QUITO 01/09/2018

SEN 2068369



rel
opiac
y Ob
ubic
poli
ara qu
le se
ión
via
alquier
onales
ionada
puerto
traves
or los
s sus
y/o
ción
esto
s; s)
quier
ación
ículo
re no
fiel
se
tilo
este

[Handwritten signature]

086272

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

Ciudadana No. 170092892-8

CIUDADA: GEORGINA PAVON PUENTE

17 DE 1.922

CIUDAD: QUITA 429 1473

CIUDAD: QUITA 1.922

Alfonso B. B...

ECUATORIANA V-3393 - 1-1442

C/ GONZALO BENALCAZAR

SECUNDARIA PROFESORA

CESAR PAVON

MARIANA PUENTE

QUITO, 29 DE ABRIL DE 1.977

15 DE MARZO DE 1.983

Benalcazar

[Large handwritten mark]

0117
CIENTO DIECISIETE

086273

ECUATORIANA***** V4344V4244
CASADO ROCIO AMPARO CHICATZA FUJOS
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
MIGUEL ANGEL GUISMPE
MARIA OBDULIA VISAN
QUITO 20/04/2009
20/04/2021

1030318



Ciudadanía 180242554-4
LUIS REINALDO
PILLARO/PILLARO
1970
0003 00506 N
PILLARO
1970



Luis Reinaldo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PRESENCIA EN LA JUNTA POPULAR ELECTORAL

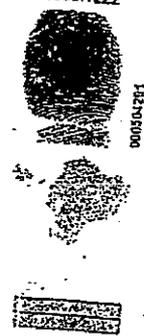
55-0011 1802425544
NÚMERO CÉDULA
LUIS REINALDO
PILLARO
CANTÓN
ZONA

EL PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CÉDULA DE CIUDADANIA
171032823-6
NOMBRES Y APELLIDOS
GALARZA LEON
FERDINAND WLADIMIR
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-03-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL Divorciado

DIRECCION SUPERIOR
PROFESION ABOGADO
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GALARZA LOPEZ FAUSTO VICENTE
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEON CARMEN GERARDINA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2011-01-07
FECHA DE VENCIMIENTO
2021-01-07

E13331222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PRESENCIA EN LA JUNTA POPULAR ELECTORAL

73-0075 1710328236
NÚMERO CÉDULA
GALARZA LEON FERDINAND WLADIMIR
QUITO
CANTÓN

Dra. Mariela Pozo Acosta

instrumento público.- Firmado) Doctor Gonzalo Benalcázar Pavón, Abogado con matrícula profesional número uno siete guión uno nueve nueve cuatro guion ocho Consejo Judicatura.".- HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal.- Se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los comparecientes esta Escritura Pública por mí la Notaria, íntegramente aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto. El señor doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque, SE RATIFICA, y por cuanto no puede firmar por imposibilidad física, a su ruego lo hacen los TESTIGOS PRESENCIALES, señores LUIS REINALDO QUISHPE VIÑAN y FERDINAND WLADIMIR GALARZA LEÓN, mayores de edad, idóneos y firman conmigo. A ruego y designación del señor doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque, quien manifiesta no poder firmar por tener imposibilidad física para hacerlo, lo hacen los testigos presenciales, no obstante deja impresa la huella digital del pulgar derecho de su mano derecha. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

DR. GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE

C.C.N.

CONTINUÁN..

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 FIRMAS...

2

3

4

5

Maria Yolanda Georgina PAVON PUENTE
SRA. MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

6

C.C.N.

7

8

9

del Cel Vob
f) ~~LUIS REINALDO QUISHPE VINAN~~

10

f) ~~LUIS REINALDO QUISHPE VINAN~~

11

C.C. 180242554-4

12

PV: 108-0017

13

14

15

16

Ferdinand Wladimir Galarza Leon
f) FERDINAND WLADIMIR GALARZA LEÓN

17

C.C. 171032823-6

18

PV: 056-0138

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

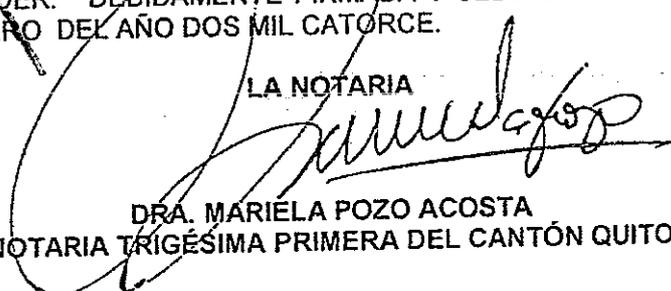
La Notaria
Mariela Pozo

La No.



SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADA POR EL SEÑOR GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE A FAVOR DE LA SEÑORA ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON, CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON Y PABLO ROBERTO BENALCAZAR PAVON. UNA VEZ REVISADO EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO NO SE ENCUENTRA RAZON DE MARGINACION ALGUNA QUE IMPIDA O LIMITE EL PRESENTE PODER. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LA NOTARIA


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



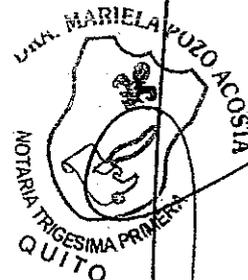
**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

0125
CIENTO QUINCE

C- 0281927

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C70273206001
FECHA DE INGRESO: 06/03/2014



CERTIFICACION

Referencias: 05/05/1965-PO3-150f-367i-4932 REPRO

Tarjetas: T00000025099

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia Calderón de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

DR. GONZALO BENALCAZAR.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante adjudicación hecha en remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.- Y autorización de subdivisión otorgada por el Administrador Metropolitano Zona Calderón DMQ., en OCHO sublotes de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre de dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y ocho de enero de dos mil trece, repertorio 87054.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: A fojas 30491, número 16279, bajo repertorio 87054, del Registro de Hipotecas, con fecha tres de diciembre del dos mil doce, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, Representados por los señores Cesar

-119-
Cintodictadura

según documento inserto en copia, para garantizar a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO legalmente representado por el señor Luis Reina Chamorro en calidad de Administrador de la Zona Calderón según documento inserto en copia por la ejecución de las obras en el predio cuya subdivisión se solicita constituyen PRIMERA ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO, resultantes de la subdivisión del Predio situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón.-A fojas 8437, numero 4740, repertorio 28932, Del Registro de Hipotecas, Y CON FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, se halla inscrita la escritura pública otorgada el CINCO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, de la cual consta que: los cónyuges GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, por sus propios derechos, DAN EN ARRENDAMIENTO a favor de CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON, casado con MARIA ISABEL ÓCHOA, por sus propios derechos el Predio y construcciones existentes denominado Hacienda Santa Anita situado en la parroquia CALDERON de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: CALDE0012698.- La cuantía del contrato es de CIENTO VEINTE DÓLARES CERO CENTAVOS anuales, por año adelantado, dentro del primer mes de cada año. El pago de agua potable y energía eléctrica será de cuenta de los arrendadores a las empresas respectivas. - PLAZO.- Las partes convienen de común acuerdo en que el plazo de este contrato de arrendamiento será el de DIEZ AÑOS a partir de la fecha de suscripción del bien en arrendamiento, plazo que podrá ser renovado por un tiempo igual si así lo deciden las partes. El plazo pactado o su renovación pueden darse por terminado por acuerdo entre las partes o voluntad de una de ellas previa notificación a la otra mediante carta escrita. El alquiler se mantendrá hasta que las partes no notifiquen su voluntad contraria conforme lo antes pactado. No está embargado, ni prohibido de enajenar. Con fecha tres de diciembre del dos mil doce, repertorio 87139, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que Con estos antecedentes los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, debidamente representados por los señores doctor César Gonzalo Benalcázar Pavón y licenciada Ana Patricia Benalcázar Pavón, según poder inserto en la copia, proceden a TRANSFERIR a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debidamente representado por el Economista Luis Reina Chamorro, en su calidad de Administrador Zonal Calderón delegado del señor Alcalde, el Área verde comunal, desmembrado del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- LINDEROS del LOTE ÁREA VERDE. NORTE, En trescientos cuarenta y dos con veinte metros, con lote ocho, y ciento treinta y tres con ochenta y dos metros, con vía proyectada, SUR, En trescientos cincuenta con cincuenta y ocho metros, con lote ocho, doscientos once con cuarenta y dos metros, con lote cinco, y treinta y nueve con diez metros, con lote seis, ESTE, En doscientos treinta y dos con cuarenta metros, con lote siete, OESTE, En treinta y nueve con sesenta y seis metros, con lote seis, cuarenta y uno con cuarenta y tres metros, con vía proyectada y veinte y cinco con cincuenta y dos metros, con lote cinco. SUPERFICIE, CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- Con fecha TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, se inscribe el acta de transferencia de dominio mediante la cual se transfiere la superficie de 10.000 hectáreas, sobre el inmueble relacionado.- A petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad por cuanto en el acta de inscripción no constan nombres o apellidos completos, se revisan gravámenes como GONZALO BENALCÁZAR CLERQUE - a) Se aclara que la presente certificación se la ha



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

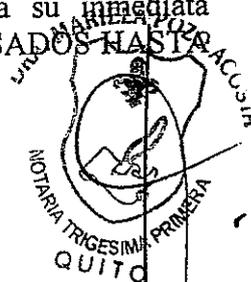
C- 0281928

0114
GOTOCATORES

conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. -"En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". -LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE MARZO DEL 2014 ocho a.m.

Responsable: D.K.

Revisado: I.C.R.



CERTIFICACIONES

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



0113
CIENTO TRECE

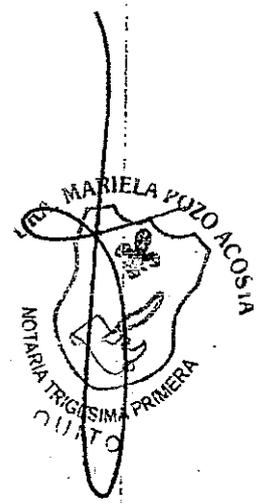
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALAS

Título De Crédito: 000001028952 Fecha Emisión: 08/06/2013
Año Tributación: 2013 Fecha Pago: 01/07/2013
Identificación: 00000000000000
Contribuyente: TUFÍO MOSQUERA LUIS NEPTALI

UBICACIÓN:
Clave Catastral: 00000000000000 Predio/Patente 0000102895
Calle: Let. Casa 00000
Barrio: Parroquia: Placa:

INFORMACIÓN: CONCEPTO:
ALCABALAS 193.04



Descuento:
Subtotal: 193.00
Total \$: 193.00

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 5708231
Forma Pago: Efectiva
Institución: Servipagos
Cajero: LASSO A. ROBINSON



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013		COMPROBANTE DE COBRO		2013-07-12	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
1700050076	TUERNO MADQUERA LUIS PETE		2013 07 12	1 de 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
19.304,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		VALOR	COACTIVA
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1,80	0,00
				SUBTOTAL	
				0,00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
ESVVA		3278482		21,10	
TRANSACCIÓN					
VENTA BENEF. COMPROBANTE DE GONZALO				842177	
0340440				 DIRECTOR FINANCIERO	

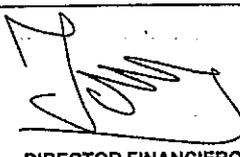
IMP:COM.pa





GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2013	COMPROBANTE DE COBRO	2013-07-12-		
CÉDULA / RUC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1700052276	TUFIÑO MOSQUERA LUIS NERY		2013 07 12	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
12.504,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		VALOR	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA	COACTIVA
		1,80	QUITO	0,00
				SUBTOTAL
				0,00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
carva		3719422		21,10
TRANSACCIÓN				
No. COMPROBANTE		842176		
0340439		 DIRECTOR FINANCIERO		

DMP/IGM.pa





Administración
General

Dirección
Metropolitana
Tributaria

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE N°.: 2013-TD- 9255
FECHA TRANSFERENCIA: 08/06/2013

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE PAGA LOS IMPUESTOS Y LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL COMPLEJO TURÍSTICO "LA VISTA" EN LA ZONA NOROCCIDENTAL DE QUITO, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE QUITO, QUE OTORGA :

QUE OTORGA : **FRANCISCA GONZALO GALO**

A FAVOR DE **FRANCISCA GONZALO GALO**

PREDIO/S **5705577**

ÁREA DE TERRENO **25.530,88 m2**

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN **22.11,27m2**

CUANTÍA **13.927,00**

ALÍCUOTA:

FINANCIADA

PORCENTAJE: **2,713%**

IMPUESTOS
CAUSADOS

IMPUESTOS
EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD
ALCANTARILLADO

NO SUJECCIÓN

PARTEMENTE

DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



12/06/2013
*R.CH.

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

42.70

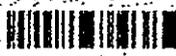
0111
CIENTO ONCE

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170632418-1
APELLIDOS Y NOMBRES: BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1962-04-06
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: DIVORCIADA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

002
002 - 0060 1706324181
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA INAQUITO 4
QUITO PARROQUIA ZONA
CANTÓN

[Handwritten signature]
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ADMINIST. EMPRESAS V43356222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BENALCAZAR GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PAVON MARIA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-02-27

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-02-27



[Handwritten signature]

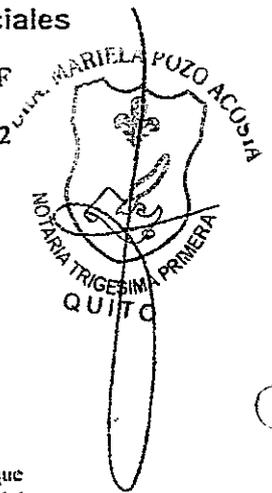
1978 antiguo



Dirección de Asesoría Legal y Organizaciones Sociales

Oficio Nro. MIES-CGJ-DAL-2012-0016-OF

Quito, D.M., 05 de enero de 2012



Señor
Luis Neptali Tufiño Mosquera
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 25 de noviembre de 2011, por el que manifiesta que en Asamblea General de Socios de 07 de agosto de 2011, se ha elegido al directorio del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON, con domicilio en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, la que al amparo de lo dispuesto en el Art. 6, numeral 6, en concordancia con el inciso segundo, de la disposición transitoria segunda del Acuerdo Ministerial No. 0366 de 20 de junio de 2011, queda REGISTRADA para el periodo 2011-2013, de la siguiente manera:

- PRESIDENTE: LUIS NEPTALI TUFIÑO MOSQUERA (reelegido)
- VICEPRESIDENTE: PEDRO RAFAEL VILLAREAL (reelegido)
- SECRETARIO: CAMPOS ALFREDO DÍAZ AYALA
- PROSECRETARIO: CARMEN GUERRERAO MONTENEGRO (reelegida)
- TESORERO: ÁNGEL MENDIETA VERA (reelegido)
- VOCALES PRINCIPALES: VOCALES SUPLENTE:
- MIRIAM BENAVIDES NELSON UCHUBANDA
- MARCO QUISHPE MARCIA PADILLA
- CARLOS QUEZADA LEOPOLDO GUERRA
- COORDINADOR: SEGUNDO MARTÍNEZ

En la referida asamblea se han aceptado nuevos socios, conforme la normativa mencionada se los REGISTRA en esta Dependencia y son:

Franklin Roberto Benavides, Carmen Estrada Guancha, Gloria Guanuche Cuenca, Juan Carlos Benavides Rosero, Nieto Armando Pineda Ortiz, Nuvia Párraga Párraga, Jorge Luis López Marcillo, María Leonila Reina Alpala, Falco Bustamante Correa, Orlando Maldonado Morales, Teresa Caiza Isama.

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual debe ingresar al Portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de registro y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es aceptarla y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente.

COORDINACIÓN DE ASesoría LEGAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES
MIES ZONA 9 - PICHINGHA
COPIA DE LA COPIA
Ley Nro. 73 de 2011, Nov. 2011, CAP. SG-MIES-2011-EXT

COORDINACIÓN
MIES ZONA 9 - PICHINGHA
ARCHIVO
FECHA 06 MAYO 2012

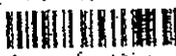
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA 170778374-0

APELLIDOS Y NOMBRES:
 BENALCAZAR PAVON
 CESAR GONZALO

LUGAR DE NACIMIENTO:
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1965-10-08
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Divorciado

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN/OCUPACIÓN: DR. JURISPRUDENCIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
 BENALCAZAR GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
 PAVON YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
 QUITO
 2011-05-04

FECHA DE EXPIRACIÓN:
 2021-05-04

V33473222




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0239 1707783740
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BENALCAZAR PAVON CESAR GONZALO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	MARISCAL SUCRE	
QUITO		2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




0109
SIENDO NUESTRO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA No. **170095227-6**

CIUDAD: QUITO
APELLIDOS Y NOMBRES: TUFINO MOSQUERA
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 1948-08-13
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: VIUDO
MARIA DEL CARMEN
QUISHPE CH



INSTRUCCIÓN: BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TUFINO LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MOSQUERA MARIA RAQUEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2014-04-24
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-04-24

4448172242

[Signatures]

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO

COSSIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

103 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

103 - 0119 **1700952276**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TUFINO MOSQUERA LUIS NEPTALI

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CALDERON	
QUITO		
CANTÓN	PARROCQUIA	1
	ZONA	

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Mariela Pozo Acosta

1 legales del caso: y leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por
2 mí la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman, conmigo en
3 unidad de acto de todo lo que doy fe.-

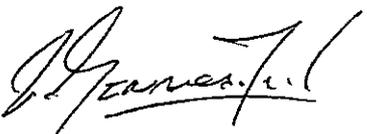


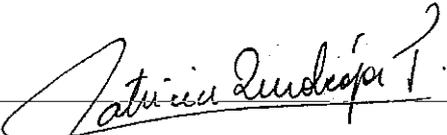
REPUBLICA DEL ECUADOR



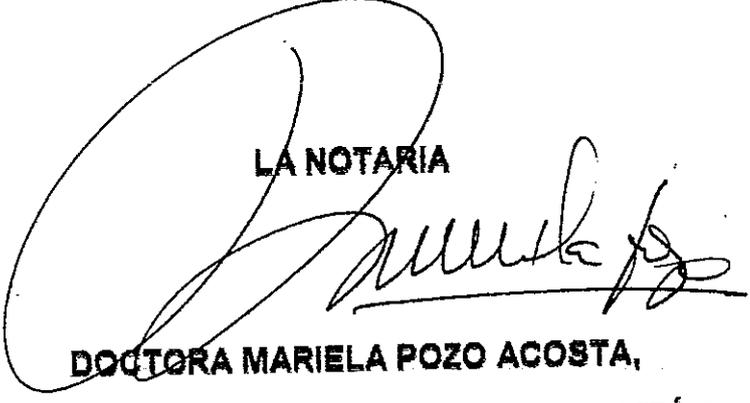
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27


SR. CÉSAR GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN
C.C. 1702783740


SR. PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN
C.C. 1702043557


SRA. ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN
C.C.


SR. LUIS NEPTALI TUFÍÑO MOSQUERA
C.C. 170095227-6

LA NOTARIA

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA,
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN

SE OTORGO ANTE MI, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE A FAVOR DE LUIS NEPTALI TUEÑO MOSQUERA DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO EL 30 DE ABRIL DE 2004 METROPOLITANO DE QUITO



LA NOTARIA
MARIELA POZO ACOSTA
[Handwritten Signature]
DR. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO



1 - 0073527

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 61365

Matrículas Asignadas.- CALDE0043723EI DOS PUNTO SIETE UNO TRES POR CIENTO (2.713%) de derechos y acciones fincados en LOTE de Terreno Número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia CALDERON de este Cantón. Catastro: 0 Predio: 5785377

jueves, 24 julio 2014 02:47 AM

DELEGADO DE INSCRIPCIONES
DELEGADO EJECUTIVO DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGADA N° 2011-07 DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-
BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO en su calidad de VENDEDOR
PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA en su calidad de VENDEDOR

TUFIÑO MOSQUERA LUIS NEPTALI en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- JAIME GARCIA
Amamuese.- KATTY SALGUERO

NN-0095878

